

ción de la primera subasta, el día 8 de mayo de 1998; para la segunda, el día 12 de junio de 1998, y para la tercera, el día 17 de julio de 1998, todas ellas a las once horas, y en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Can Nadal, sin número, de Arenys de Mar, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75 por 100 de la primera. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas en la cuenta provisional de este Juzgado, número 0515 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», haciéndose constar expresamente el número y año del procedimiento de la subasta en que se desea participar.

Tercera.—Ser podrá participar en calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.^a estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los días, horas, condiciones, tipo y lugar de las subastas, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación personal resultará negativa.

Séptima.—Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y hora señalados, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

Bienes especialmente hipotecados

Finca 158. Plaza de aparcamiento número 41 en la segunda planta sótano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 1.441, libro 186 de Calella, folio 190, finca número 9.300, inscripción segunda de hipoteca.

Finca 159. Plaza de aparcamiento número 42 en la segunda planta sótano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 1.441, libro 186 de Calella, folio 193, finca número 9.302, inscripción segunda de hipoteca.

Finca 160. Plaza de aparcamiento número 43 en la segunda planta sótano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 1.441, libro 186 de Calella, folio 196, finca número 9.304, inscripción segunda de hipoteca.

Finca 161. Plaza de aparcamiento número 44 en la segunda planta sótano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 1.441, libro 186 de Calella, folio 199, finca número 9.306, inscripción segunda de hipoteca.

Finca 162. Plaza de aparcamiento número 45 en la segunda planta sótano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 1.441, libro 186 de Calella, folio 202, finca número 9.308, inscripción segunda de hipoteca.

Finca 164. Plaza de aparcamiento número 47 en la segunda planta sótano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 1.441, libro 186 de Calella, folio 208, finca número 9.312, inscripción segunda de hipoteca.

Finca 173. Plaza de aparcamiento número 56 en la segunda planta sótano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 1.442, libro 187 de Calella, folio 10, finca número 9.330, inscripción segunda de hipoteca.

Finca 174. Plaza de aparcamiento número 57 en la segunda planta sótano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 1.442, libro 187 de Calella, folio 13, finca número 9.332, inscripción segunda de hipoteca.

Tipo para la subasta:

Fincas 9.300, 9.302, 9.304, 9.306 y 9.308: 1.240.000 pesetas.

Fincas 9.312, 9.330 y 9.332: 1.290.000 pesetas.

Dado en Arenys de Mar a 23 de febrero de 1998.—La Secretaria judicial, Ana María Fuentes Candelas.—16.686.

ARENYS DE MAR

Edicto

Doña Rosa Domenech Casellas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de la villa de Arenys de Mar y su partido,

Por el presente, hago saber: Que ante este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 293/1993, a instancias de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Lluís Pons Ribot, contra doña Cristina del Castilhoval, don José Verge Boix y doña Dorotea Ferrer, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y por el tipo de su valoración 11.198.000 pesetas, la finca que luego se describirá, señalándose para el remate el día 11 de mayo de 1998, a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Santa Clara, sin número, tercera planta, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en la cuenta número 511-17-293/93, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta villa, el 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, el cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad del Partido, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, resguardo acreditativo del ingreso en la cuenta antes reseñada del importe de la expresada consignación previa.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero únicamente por el ejecutante.

Séptima.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta serán de cargo del rematante.

Igualmente, hago saber: Que en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25 por 100

del tipo de la primera, para el día 10 de junio de 1998, a las trece horas, debiendo consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo de esta segunda subasta, y para el supuesto de que tampoco hubiese postores en la segunda, se fija por tercera vez, el acto de la subasta para el día 13 de julio de 1998, a las trece horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse, previamente, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Finca objeto de la subasta

Urbana, solar en Vilassar de Mar, con frente a una calle de nueva apertura abierta en la propia finca con matriz 8 metros de ancho de extensión superficial 51 metros 65 centímetros equivalentes a 1.368 palmos 63 palmos cuadrados. Sobre este solar se ha construido una casa compuesta de planta baja y piso alto. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Mataró al tomo 1.120, libro 78 de Vilassar de Mar, folio 98, finca número 2.583.

Dado en Arenys de Mar a 24 de febrero de 1998.—La Juez, Rosa Domenech Casellas.—16.685.

ARRECIFE

Edicto

Don José Luis García González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Arrecife-Lanzarote,

Hace saber: Que a las doce horas de los días 26 de mayo de 1998, para la primera; 25 de junio de 1998, para la segunda y 24 de julio de 1998, para la tercera, tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de las fincas especialmente hipotecadas para la garantía del préstamo que se reclama, en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 257/1997, a instancia de don Antonio García Fernández, contra don Manuel Sánchez Lasso, haciéndose constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta, deberá consignar los licitadores en la Mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de la valoración en la primera y segunda, y en la tercera el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran en la primera subasta el precio de tasación; en la segunda el 75 por 100 del valor y, en la tercera, será sin sujeción a tipo.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a de dicho artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe establecido en el apartado primero o acompañando resguardo de haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina principal de Arrecife, en Lanzarote, cuenta corriente número 3464, hasta el momento de la celebración de la subasta. En dichas posturas deberán hacerse constar que el postor acepta expresamente las obligaciones consignadas en la regla 8.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Quinto.—El rematante deberá aceptar dichas obligaciones, no siendo admitidas su proposición si no lo hiciera, y podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.